



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-510-04-2019\JML

**Para:** Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la CONAMI

**De:** **Jim Madriz López**  
Presidente Ejecutiva - CONAMI



**Referencia:** PIB per Cápita 2019 - 2020

**Fecha:** 04 de abril de 2019

Conforme a lo establecido en el artículo 70 "PIB per Cápita", de la resolución N° CD-CONAMI-025-02OCT07-2013, "Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", se informa que el día 31 de marzo del 2019, el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su informe anual 2018, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) al 31 de diciembre de 2018 es equivalente a US\$2,028.20 (dos mil veintiocho dólares con 20/100).

De acuerdo a lo prescrito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", la CONAMI establece que el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del 5 de abril del 2019 es de C\$655,727.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete córdobas) equivalente a US\$20,282.00 (veinte mil doscientos ochenta y dos dólares), dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, lo que en caso de suceder será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la siguiente dirección electrónica [correo@conami.gob.ni](mailto:correo@conami.gob.ni)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Cc:

Consejo Directivo - CONAMI

Lic. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI

Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI

Ing. Bertín Rojas - Director División de Tecnología CONAMI

Archivo.-